

1
Dⁿ Jeronimo Perez del Tercero, Veedor, llamareis a Claustro
Pieno para mañana viernes á las diez de la mañana, para
ver un oficio que me ha pasado el S.^{or} Cancelario Relatibo al
exceso de traxer que se nota en el porte de los Estudiantes, y
proveler de remedio. Para ver un memorial del D.ⁿ
Bernardino Cea, informando ala Universidad de una
competencia entre los S.^{res} Cancelario de ella y Provisor de
Salencia con lo demas que en dho memorial expresa. Para
ver un memorial del D.ⁿ D.ⁿ Fran.^{co} de la Natividad
Autor publico, por el que hace presente ala Universidad sus
meritos, exercicios literarios, y obras que tiene trabajadas,
con lo demas que se expresa en dho Memorial. Para ver
un Memorial del Maistro de Ceremonias, por el que
pide Ceremonial ala Univ.^d Para ver un memorial de la
Academia de Leyes, por el que solicita sea privado de sus
Individuos ostentando áctos pro Universitate, y tener
otro exercicio que en el memorial se expresan. Que
dare a Claustro de Diputados para oir un oficio del
S.^{or} Intendente interino de esta Ciudad, á fin de que
la Universidad ceda por renta o arrendam.^{to} una tierra
que tiene en las inmediaciones alla fabrica del Salitre

para fomento desta. Para oir un Memorial al
D.º Pando, por el que solicita se le haga ciencia obra
en la Casa que habita, hallandose a pagar el tres
por ciento en cada un año del importe de toda la
obra. Para oir un memorial del Lic.º Castillo
por el que solicita el mes de gracia = Quedarse
a Claustro de Señores Caberos para oir un me-
morial de Bernabe Alondo Pintero del Colleg.
de Silingue en el lugar de Pobeda, pidiendo expensas
al C.º por treinta fanegas de trigo que es en
deber dicho Colegio; y sobre todo Proben lo mas con-
veniente fecha Tula 11 de Mayo de 1793 =
D.º Juan Franc.º Mondragón

Por

Otro: En Claustro Pleno, para dar parte ala Prudencia
acordado por el Colegio de Siquias Plazo a prohibencia
de enseñanza para los Estudios de Gramatica en el Colegio
de Silingue fha ut supra =

J.º Mondragón

Por

AVSA



Texerizo

Delgado

142 u. 21

En Alto

Que se nombren ~~los~~ ^{seis} com.º p.º q.º con el
^{por p.º} meditem ^{los} medios del remedo.
 y q.º acordados ^{y aprobados por la Univ.} hagan presente
 al V.º Chanc.º y se acuerde comun
~~remedio~~ se forme un arreglo -
 y se tenga pre.º ^{se la} ~~del~~ p.º
 el p.º no ^{trida} en n.º voto

~~Lucina~~
~~S. M. S. D. O. Riva~~
Serrin
Pacacho
Lecuna

[illegible]

C.^a D. Encina: Que se nombr
 por por median los medios del R.^{mo}
 gan present al C.^o Cancellario, y de ducendo
 R.^{mo} Cancellario lo comben
 D.^o Ratibidad: Que se guarden y ejecuten, por los R.^{os}
 y fuer de estudio los Estatutos, y R.^{os} ordenes, que de la c.^{ta} de
 en voto -
 P.^o por su parte, exortara a los
 que lo haga

gan presentarse al Sr. Cancellario, y
Cuelban lo comben-
D. a ratibidad: Que se guarden y ejecuten, por los S. R.
y Suces de Estudio de, Estatutos, y R. ordenes, que de la citta de
enmiesto -
V. D. por su parte, exortara a los
que lo haga

y fuer de Estudio los libros
 en un voto -
 Rmo. Dn. F. de la Cruz por su parte, exhortará a los
 Estudiantes, a la moderacion en sus vestidos y que lo haga
 el Catedratico -
 en baxer

Estudiantes, ala m
por medio de los Catedraticos -
C. a por el aldiria, solo al por Enana en todas sus pades
y que la Junta examine las Pradas, alor Enad

D.^a Enrica: Foto del S.^{or} Encina, y que la Junta
con arreglo a las circunstancias de los tiempos for-
men arreglo -

men arreglo -
D. Almeida: Que se nombre una Junta
que forme un arreglo, y en el se prohiba todo
lo que de pelu y lo demás conveniente -

Donno de pel... y lo demas como
 P^{mo} Oliva: lo cul... Encina, formando el
 arreglo y entregandolo por dia de congreso al...
 Caudelario, que no es de sentir de les por que
 na andax siempre el habito, y se forme el
 arreglo con ^{atencion} ~~atencion~~ a las ~~ser~~ ^{ser} ~~demas~~ ^{demas} ~~ancian~~ ^{ancian}
 D^{ha} = ^{ser} ~~ser~~ Encina =

Ca. ^{partes} 22 Mo. Hexano. 100 al. Encina =

Don Juan de Salas, sacando a cuenta botadamente las
medidas al Comedio, como ha oído el D. Sierra,
y que se use de medidas suaves para el Comedio

Doa Hingora = Foto de Vinho

D^{na} Hingora = 1010
 A. Rmo. Arias: Que se n^{re} una Junta de todas
 facultades, que Recopile todos los Estatutos y Leyes
 Relativos á Estudiantes con las obligaciones y
 penas que se imponen á los delictos, y hechas
 unas ordenanzas se entreguen al^{os} Estud^{os},
 con espresión también de lo que hablen Relativo
 al^{os} P^{ro}f^{es}ores y C^{at}h^{ed}raticos, y que congre-
 nonda quanto haya ^{acerca de} ~~Relativo á~~ moderación,
 virtud y porte al^{os} Estud^{os} = y que si esto no se de-
 matare en este claustr^o p^{or}de cédula nuestra para que
 al^{os} Estud^{os} =

8^o R^{mo} Sta Marina: La Junta que ha toba de
el D^o Encina, q^a haer el arreglo que ha dno el
R^{mo} Frías =

Ca D^o Pineda voto al R^o Sierra =

A. D^o Almeida Reformo en el voto al R^{mo} Frías =

A. R^{mo} Frías =

Ca D^o Obiedo: voto al D^o Encina, y que el arreglo que
se haga se publique en el principio de cada curso aco.
modando el arreglo de las circunstancias del tpo, y
teniendo por todo p^a el R^{mo} Frías

Ut D^o Cea, voto al R^{mo} Frías

D^o Condes: Dese nombre una Junta numerada
para que de acuerdo con el R^o Can^o determinen lo
mas conbenv^{te}

Ca D^o Ramos: Gracias al R^o Can^oetano, y que reforme la
Junta que va rotada, para que determine lo mas conforme

A. R^{mo} Charino: voto al R^{mo} Frías se tiene lugar
en este Claustro sino fide cuenta, para otro para que
en el se trate

Ut D^o Herrero: voto al R^{mo} Frías en todas impartes

Ca D^o Castañon voto al Encina =

Ca D^o Falcon: voto al R^{mo} Encina, y fide cedula
como ha dno el R^{mo} Frías

Ut R^{mo} Mayo voto al R^{mo} Frías



Ca D^a Zatarain: Que se nombre la Junta con
hadno el S.^a Sierra con cuyo voto se conforma.

Ca D^{mo} Hernando. Voto al D.^a Encina, y a
al voto al D.^{mo} Arias y pide la Cedula en cla
tro para que se trate de este particular

Ca D.^a Valdem.: Voto a Junta como a dho el S.^a Sierra

Ca S.^a ~~Ortiz~~ Encina se conforma con la Junta que
ha botada, acomodada a las circunstancias de la
presente,

Ca S.^a Ortiz: La Junta votada con arreglo a las cir
cunstancias

S.^a Secama: Que se nme la Junta, para lo coen
al fuego, y otros coen que se adbierten en los Estd
y se ponga en practica, la oñ nme visita de
poradas

S.^a Duro: Voto a Secama, y que de los hec
se hallan en los Estd. bago.

Ca S.^a Sanpelayo Voto al S.^a Encina.

S.^a Lengua: Que se obedezcan las ordenes de
Resolva la Junta.

Ca S.^a Chaber: La Junta votada.

S.^a Munarri: Que la Junta sea en los ter
mino que dice el S.^a Secama.

Ca S.^a Pando: La Junta que ha botada, y que

AVSA

Se puede entender de las particulas que conpare,
viende el voto al R. mo Fray

2o Voto al R. mo Fray

M. Berayre y,

S. r. Tubera y.

M. Cortes. Junta que arregle el trage y habitos
solos

M. Martinez Voto al R. mo Fray

Enlate No apanada la Junta

3o Voto al R. mo Fray

D. r. Obispo Votando en Voto en el de R. mo Fray y p. a

los fines que propone

4o Voto: D. r. Obispo. La Junta del D. r.

Enr. a

5o Voto al R. mo Fray

6o Voto al S. r. Secura

D. r. Salas: R. r. mo: que la Vno. pensara el R. medio
a corre y las costuras y se diga al R. r. mo
que p. a esto tiene nombrada una Junta, y que
esta intienda tamb. n de contener los abusos que hay
en las Bradas

Vot. da

7o Voto: D. r. Carr: La Junta nombrada, y voto al R. mo
Fray-



Por R. O. Gracias al Sr. Can. por un celo,
 que se conforma con la Junta Notada, y se
 tenga pres. lo Notado por el Sr. Can. y el Sr.
 ma fante del voto al Sr. Secuna.

Ac.

Que se nombren Señores Comisarios para que
 con el Sr. Can. medien los medios al Remedio,
 y que acordados y aprobados por la b. n. r. d. lo
 hagan pres. al Sr. Can. y al Sr. Secuna
 comun de forme un arreglo, y se tenga
 pres. lo todo por el Sr. Can. en su voto

Com. Sr. Ochoa = Encina Sierra:
 Peracho = Secuna

D. Torondogoyas

D. Hinojosa



Ledesma

Sec. 10

AVSA



7

Muy S. mio: Hace mucho tiempo, que observo un grande exceso en los trages de los Profesores de esta Univ.; pero llega á tal extremo en estos dias, que ya no puedo dispensarme de tomar sobre ello alguna providencia en cumplimiento de mi obligacion. se ven Estudiantes con vestidos de color de bafio de los Abitos, con pañuelos negros en lugar de cuellos, con peines en el pelo, con moño, con el pelo batido, con bucles, ó guedejas, y aun algunos peinados con polvos. Asi se presentan por las calles, en las Escuelas de la Univ., en sus actos publicos, y aun en sus mismas Cathedras, sin que hasta el presente haya bastado á contenerlos, ni el buen exemplo de moderacion de sus maestros, ni la comun desaprobacion de las gentes juiciosas, ni en fin las Reconvenciones, que ha empleado mi Tutor el Estudio.

Hay otros que se presentan en los paseos publicos peynados, con capas de color, y medias blancas, ó alagartadas, Reynando generalm.^{te} en los Profesores el luxo, la inmodestia, la altaneria, y un desorden tan reparable, que exige ya necesariam.^{te} la mayor vigilancia para su remedio, antes que cunda el mal, y se haga incurable.

Es verdad que en la R.^a Provision de 19. de feb. de 1772. inserta en el tomo 3.^o de la coleccion de Reales



Ordenar fol. 58. no se hace mencion del mono, ni los
peines, ni los pañuelos, ni los polvos; porque el
Consejo estuvo muy distante de creer, que los Profesores
en la primera Univ.^a del Reyno adoptasen en adelante
los aburros, y extravagancias, que en otras pudiesen
introducirse; y así solo prohibió entonces el uso de las
Redecillas, o Copias con el traje de Abitos, que era lo q.
en aquel tiempo havia empezado a notarse, y renovó
las prohibiciones contenidas en los Estatutos del titu-
lo 65. y Real Cedula de 2. de Octub.^e de 1646.

Por el Estatuto 8.^o del expresado titulo se man-
da, que todas las personas en la Univ.^a de qualq.^r condi-
cion que sean, anden en su vestido, y traje honesto,
encargando la concienz.^a del ~~estudio~~ escuela para que so-
bre ello tenga especial cuidado; y claram.^{te} se colige
de los demas, que el traje proprio, es el de sotana,
cintantes, y cuello, prohibiendose en el 6.^o el traer
calzas, o sayo de color.

En el cap.^o 7.^o de la citada R.^a Cedula de 2.
de Octubre de 1646. se manda en quanto a trages,
que se guarde, y execute lo proveido por los Estatuto-
tos, y que ningun Estud.^{te} de qualq.^r calidad, y condicion
que sea pueda traer loras abiertas, ni guedejas, pena
de diez dias de carcel la primera vez (la qual no pue-
da moderarse) y perdidos los vestidos, y la segunda sea
doblada la prision, y detenido por un año en la
Univ.^a y al salir se le condene en 20. ducados.

Sin embargo de esta serie de Estatutos, y R.^a
Ordene, que tan estrecham.^{te} encargen al ~~estudio~~ escuela

8 n
el castigo a los transgresores; no deja de hacerse tamb.
a V.S. y al Claustro especial encargo por el Estatuto
II. el mismo título, para que atiendan con mucho
cuidado a la honestidad de los Erud.^{tes} y que los vestidos,
y trajes den testimonio a la virtud interior, y se
guarden los Estatutos acerca de esto proveidos con
mucha diligenc^a en su atención, y para que las
providencias que yo pueda tomar en el asunto sean
fructuosas, espero que compirando V.S. la Univ.^d y ca-
da uno de los Individuos del Claustro a tan lau-
dable objeto, me ayuden respectivam.^{te} y me comuni-
quen sus luces, para cortar el Vicio este desorden.

Bien conoce V.S. lo insuficiente que es para
este fin la presentacⁿ de los Erud.^{tes} al Pres.^{te} del Estudio
para obtener la cédula de Regular en el traje al
tiempo de matricularse; porque solo practican esta
diligencia los que no son Bachilleres, cumpliendo los
que lo son con presentarse a V.S. quedando ambos
con la incertidumbre del porte, que guardarian en
lo sucesivo.

El verdadero estímulo que obligaria a los
Erud.^{tes} a portarse con la modestia, y honestidad, que
exigen en sus trajes las Leyes académicas, seria
el hallar constantem.^{te} en todos los Catedráticos el
vigor, celo, y M^aintenc^{te}. conven.^{te} a admitirlos en sus
aulas, no concurriendo a ellas con el traje Regular.
No debieran tener en esto la menor indulgenc^a y
obrando todos de concierto seria seguro el remedio.
Si al mismo tiempo q^e V.S. Recomendase este

Hecho Copiado en el Vco. de Clav.
 nos y cleys en el de 13 de Di-
 ciembre de 1793.

asunto a todos los Cathedmaticos con ocasion de
 visitar las Cathedras, lo hiciere pres.^{te} al Claustro
 para que todos sus Individuos cooperasen por su par-
 te a inspirar en los Profesores las massimas conv.^{tes}
 de honestidad, y moderaz.ⁿ y quedasen tamb.ⁿ los Convia-
 rios encargados de contribuir por su parte con los
 de sus exacciones, no dudo que se verian los efectos
 favorables en el celo, que ha animado siempre a la
 Univ.^d para criar en sus Escuelas no solo sabios, si-
 no hombres virtuosos.

He manifestado a V. S. sencillam.^{te} mi modo
 de pensar; y si lograre el que tenga acceptaz.ⁿ en su
 concepto, y en el de la Univ.^d procurare unir mis ope-
 raz.^{nes} a sus deseos, q.^{ue} ciertam.^{te} tendrian cumplido efec-
 to, procediendo de acuerdo: Luego a V. S. medite to-
 bre ello, y me avise de su resoluz.ⁿ y de la del Claustro.

Nro. Señor que. a V. S. m. a. Salam.^{ca} 24.
 de Noviembre de 1793.


 Don X. S.

Su mas at. Serv. y Cap.ⁿ

Bachin Mariano
 encomendado

Or.
 S. Rector de la Universidad de Salamanca.

